

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIQUIDACIÓN DEL
OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL
REDES SOCIALES PROGRESISTAS DURANGO**

ROSALIO AGUILAR AVALOS en mi calidad de **INTERVENTOR** del otrora partido político local “**Redes Sociales Progresistas Durango**”, designación realizada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, mediante acuerdo **IEPC/CG121/2022** y notificado mediante oficio IEPC/SE/1637/2022 de fecha 12 de julio de 2022 emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base II, último párrafo, 116, Base IV, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97 inciso d), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 63, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 57 numeral 2, fracción IV, inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 112, 113 y 114 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; y como consecuencia de la pérdida de registro del otrora partido político local “**Redes Sociales Progresistas Durango**” dictaminada en fecha 22 de agosto de 2022 por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango mediante acuerdo **IEPC/CG123/2022**; se emite el siguiente:

AVISO DE LIQUIDACIÓN:

Antecedentes.

I. Resultado de la Jornada Electoral del 05 de junio de 2022, en el marco del Proceso Electoral Local 2021-2022, el otrora partido político local “Redes Sociales Progresistas Durango”, no obtuvo el porcentaje mínimo de la votación válida requerida para conservar su registro como Partido Político Local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos; 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 55 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; y 78, numeral 2 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana del Estado de Durango; por lo que en la Sesión Extraordinaria número cuarenta y ocho de fecha doce de julio de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, designó al interventor que sería el responsable de la liquidación del otrora partido político local en cita durante la etapa de prevención.

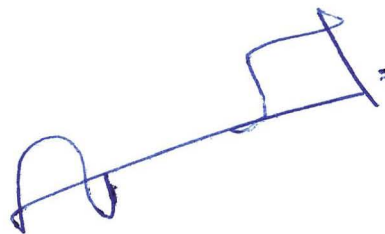
II. Que, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, y demás ordenamientos aplicables, se llevará a cabo el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Redes Sociales Progresistas Durango.

III. El procedimiento de Liquidación se basará en las disposiciones legales aplicables.

El procedimiento de liquidación iniciará formalmente con la publicación del presente aviso de liquidación en términos de la Ley General de Partidos Políticos y el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y concluirá con la realización de la totalidad del patrimonio y la declaración que para tal efecto se realice en conjunto con el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Por lo anterior, el suscrito Interventor, llevará a cabo el procedimiento de liquidación del otrora partido político local "Redes Sociales Progresistas Durango".

A todas aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que tengan pagos pendientes con cargo al patrimonio del otrora partido político local Redes Sociales Progresistas Durango y no hubiesen sido incluidas en el siguiente listado de créditos, se les emplaza para que en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación puedan acudir ante el Interventor a deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher. It appears to be a personal signature, possibly of the Interventor mentioned in the text.

1. Listado de créditos:

a) Laborales

NOMBRE	IMPORTE
Karla Yadira Soto Medina	\$ 149,808.00
Mario Bautista Castrejón	\$ 106,963.00
Guillermo Abraham Armijo Salas	\$ 70,064.00
Juan Guillermo Santos Rosales	\$ 14,583.00
Suheil Aidé Espinoza Salinas	\$ 21,592.00
Citlaly Sarahi Valles Tovar	\$ 14,583.00
Juan Carlos Rocha Hernández	\$ 28,193.00
Ana Lilia Soto Meléndez	\$ 14,583.00
Pascual Adrián Carvajal Moreno	\$ 21,592.00
Eduardo Ruiz de la Peña	\$ 42,242.00
Víctor Manuel Canales Saucedo	\$ 27,853.00
Claudia Esthela Cano de la Peña	\$ 145,949.00
Marcia Lizbeth Jaime Díaz	\$ 52,344.00
Lorena Domínguez Valdez	\$ 10,992.00
Alberto Alejandro Jiménez del Toro	\$ 21,592.00
Gerardo Armijo Salas	\$ 52,344.00
SUMA	\$ 795,277.00

b) Fiscales

BENEFICIARIO	PARCIAL	IMPORTE
Servicio de Administración Tributaria		\$ 721,088.00
SUMA		\$ 721,088.00

c) Administrativas electorales

BENEFICIARIO	PARCIAL	IMPORTE
Instituto Nacional Electoral		\$1,725,783.53
SUMA		\$1,725,783.53

d) Proveedores y Acreedores

BENEFICIARIO	PARCIAL	IMPORTE
No existen		\$ 0.00
SUMA		\$ 0.00

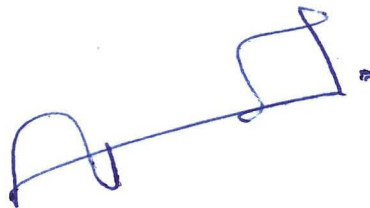
Nota: Los créditos reconocidos y aquellos por reconocer, en su caso, serán pagados de acuerdo con la suficiencia de recursos y conforme al orden de prelación.

1. **Plazo para la recepción de solicitudes:** El reconocimiento de créditos deberá requerirse dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de Durango, "Gaceta del Gobierno". Fenecido el plazo precluirá el derecho para hacer reclamaciones.
2. **Requisitos:** Las solicitudes de reconocimiento de créditos deberán reunir los requisitos siguientes:
 - a) Nombre completo, firma autógrafa y domicilio del acreedor; tratándose de proveedores, deberá presentar además copia simple del aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
 - b) El concepto, cuantía del crédito o del procedimiento administrativo, laboral o judicial que se trate;
 - c) Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada; y
 - d) Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación directa con el crédito que se reclama.
 - e) Solicitud original y copia para acuse de recibo, dirigida al Contador Público Rosalío Aguilar Avalos, Interventor del otrora partido político local Redes Sociales Progresistas Durango.
3. **Lugar y fecha para la recepción de solicitudes:** Los escritos deberán ingresarse a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, sito en Calle Litio S/N Col. C.D. Industrial, Durango, Dgo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Para cualquier duda o aclaración del presente, se ponen a disposición los siguientes medios de consulta:

- raguilar6830@gmail.com

- (618) 126 02 50



Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a 06 de Enero de 2023.- El Interventor del otrora partido político local "Redes Sociales Progresistas Durango", **Rosalio Aguilar**

Avalos. - Rúbrica.

